



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown

Hoja 1/3

Ley N° 8.111 Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 130/2022

VISTO:

La apertura de nuevos negocios en las calles Salta y Belgrano y el incremento de vehículos en el casco céntrico, y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito, establece en el Artículo N° 21.- ESTRUCTURA VIAL "Cuando la infraestructura no pueda adaptarse a las necesidades de la circulación, ésta deberá desenvolverse en las condiciones de seguridad preventiva que imponen las circunstancias actuales...", y,-----

Que, la Ley N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito, establece en el Artículo N° 24. PLANIFICACION URBANA la autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, puede fijar en zona urbana, dando preferencia al transporte colectivo y procurando su desarrollo:

- a) Vías o carriles para la circulación exclusiva u obligatoria de vehículos del transporte público de pasajeros o de carga.-
- b) Sentidos de tránsito diferenciales o exclusivos para una vía determinada, en diferentes horarios o fechas y producir los desvíos pertinentes;-
- c) Estacionamiento alternado u otra modalidad según según lugar, forma o fiscalización.-

Que, la Constitución de nuestra Provincia, en el Artículo 176, COMPETENCIAS MUNICIPALES, establece "Compete a los Municipios sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a las Cartas Orgánicas y Leyes de Municipalidades, inciso 1. Darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera, y,-----

Que, la Ley N° 8.111, Carta Orgánica Municipal de Profesor Salvador Mazza, establece en el Artículo N° 92 inc. 21 "Dictar Ordenanzas sobre seguridad, salubridad pública e higiene...", y,-----

Que, a los fines de lograr una menor concentración de vehículos automotores de gran porte, se hace necesario una nueva delimitación del micro centro comercial de nuestra ciudad, y,-----

Que, también se debe considerar el circuito de ingreso y egreso de camiones de cargas desde y hacia el Estado Plurinacional de Bolivia, que indefectiblemente pasan por el casco céntrico, y,-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown

Hoja 2/3

Que, la cantidad de taxis y remis habilitados superan ampliamente el espacio determinado como parada en el casco céntrico, por lo que amerita crear una zona de espera de las unidades excedentes para que los mismos no perturben la circulación y seguridad de los otros vehículos y peatones, y,-----

Que, a tales efectos se debe dictar el instrumento legal pertinente.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECER como MICRO CENTRO COMERCIAL DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, la zona comprendida desde la calle Caseros al Norte y hasta calle O'Higgins al Sur y desde calle 2º Comandante Córdoba al Este, hasta la Avenida San Martín al Oeste.-----

ARTICULO 2º.- Autorizar al Ejecutivo Municipal a ESTABLECER un régimen de circulación de vehículos y horarios de descargas, en el micro centro y zonas de mayor circulación.-----

ARTICULO 3º.- SEÑALIZAR y DETERMINAR con los carteles y demarcación correspondientes las paradas del transporte público, los ingresos a las escuelas, colegios de las instituciones gubernamentales, de seguridad de las iglesias y cultos y las zonas exclusivas para el estacionamiento de motocicletas.-----

ARTICULO 4º.- ESTABLECER como parada y zona de espera de taxis y remis habilitados por la Municipalidad, la Avenida San Martín, sentido de circulación de norte a sur, desde la calle Independencia hasta la calle Bolívar.-----

ARTICULO 5º.- La Secretaría de Obras Públicas y Dirección de Tránsito de acuerdo a sus funciones y facultades a la brevedad posible, deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir lo dispuesto en la presente.-----

ARTICULO 6º.- Derogar y dejar sin efecto cualquier instrumento legal o disposición que se oponga a la presente.-----



CONCEJO DELIBERANTE

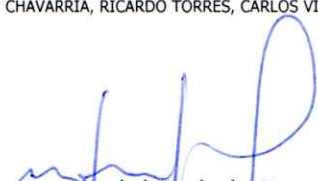
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown

Hoja3/3

ARTICULO 7º.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Comisionado Interventor Municipal Dn. Adrian Zigarán. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO 8º.- Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ORDENANZA APROBADA MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: GLADYS GONZALEZ, CARMEN DANIELA CHAVARRIA, RICARDO TORRES, CARLOS VILLALBA, DANIEL CAMPOS, RAMÓN GERARDO ARGANARAZ, ADRIANA OBEID Y FABIAN RENFIGES.-----


Isaura del C. de la Rosa
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante – Salvador Mazza




Gustavo E. Subelza Delgado
PRESIDENTE
Concejo Deliberante – Salvador Mazza

RESOLUCION N° 341/2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 130/2022, ingresada bajo Expediente N° 2116/22, el día 11 de Abril del corriente, y:

CONSIDERANDO

QUE, en la Ley N° 8.111. Carta Orgánica Municipal, Título VIII. Capítulo II. Departamento Ejecutivo. Atribuciones y deberes del Intendente: Artículo 106; inc. 2: Establece: "Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, y reglamentarlas si correspondiere.".-

QUE, lo establecido en la Ordenanza N° 130/2022: Ampliación del Microcentro Comercial: Señalización y Demarcación de los lugares de ingreso de las Instituciones y Paradas habilitadas del Transporte Público; Creación de una parada y zona de espera destinada a los taxistas y remises y Adecuación de un horario de descargas en este lugar, permitirán una mejor circulación y brindarán mayor seguridad para los vecinos.-

QUE, a tales efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.-

POR ELLO: y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8273 y el Decreto N° 923 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

**EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DEL
MUNICIPIO DE PROFESOR SALVADOR MAZZA RESUELVE**

ARTICULO 1°.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 130/2022, ingresada bajo Expediente N° 2116/22, el día 11 de Abril del corriente, de acuerdo a la Ley N° 8.111. Carta Orgánica Artículo 106, inc. 2.-

ARTICULO 2°.- Derogarse toda otra Normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Tome conocimiento Intendencia, Secretaria de Hacienda, Jefatura de Gabinete, Secretaria de Obras Publicas y Dirección de Transito, a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Cúmplase. Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Prof. Salvador Mazza, 18 de Abril de 2022.

MARCON HORACIO ANDRES
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Prof. Salv. Mazza



Sr. Adrian Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Prof. Salv. Mazza